

DECRETO N° 0916

NEUQUÉN, 01 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 500/9566 -Año 1999** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén, eleva Acta Contravencional N° 107619 labrada el día 10 de noviembre de 1999, por constatarse que la **señora PÉREZ KETTY LILIANA** estacionó su vehículo Dominio-BZS-387 en reserva para Transporte Público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149 y sus modificatorias, la imputada compareció en el término legal establecido, alegando que al momento de la infracción circulaba por Avda. Las Flores y al estacionar sobre la vereda del Jardín N° 10 de Alta Barda, al dar marcha atrás, se cruzan por la parte de atrás del rodado en forma inesperada tres (3) personas que salían de dicho Jardín, debiendo frenar bruscamente para evitar atropellarlos, por lo que el vehículo queda estacionado en reserva de Transporte Público;

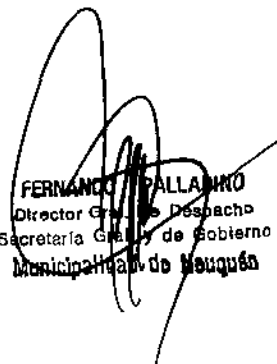
Que es de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora PÉREZ KETTY LILIANA** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 0244º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149 y sus modificatorias), con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la **señora PÉREZ KETTY LILIANA** interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el 06 de febrero de 2001, ratificando todo lo expuesto en el descargo y solicitando se revea la sentencia;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 9 del expediente-,
///...2º


FERNANDO PALLARINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 120/01, expresando que la multa impuesta a la recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza Nº 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciere procedente el recurso incoado;

Que por otro lado la sentencia fue notificada el 14-01-01 (fs. 7 vta.) y el recurso interpuesto el 06-02-01, por lo que debe ser considerado extemporáneo, Artículo 376º) de la Ordenanza Municipal Nº 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido y por ser extemporáneo, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora PÉREZ** ----- **KETTY LILIANA**, por improcedente y extemporáneo; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF Nº 500/9566 -Año 1999**; de acuerdo a lo expuesto en Dictamen Nº 120/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- Nº 2- Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén